Paipa, 15 de mayo de 2024

No. CONTRATO

266/2024

Señores:

ENKI TURISMO 360 SAS
NIT 901.390.308-3
Dirección: Cra 12 No. 16 – 67 Sogamoso.

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación: **SMC MP 027/2024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Fecha:</td><td colspan="2">15 DE MAYO DE 2024</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR JORNADA ACADÉMICA DE APROPIACIÓN TIC Y CIBERSEGURIDAD EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL INTERNET” DIRIGIDA A LA PRIMERA INFANCIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAIPA.”</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td colspan="2">ENKI TURISMO 360 SAS</td></tr>
<tr><td>NIT: 901.390.308 - 3</td><td>Teléfono: 3112961521</td></tr>
<tr><td>R/L: BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY
C.C 1.057.593.676 de Sogamoso</td><td>Correo electrónico:
enkiturismo360@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">2024000545</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor del presente contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($11.726.372), conforme a la siguiente desagregación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>SUBTOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFRIGERIOS</td><td>BEBIDA: Consistente en: JUGO DE CAJA 200 ml sabores surtidos

PANIFICADO: SANDWICH ingredientes: 1 pan francés fresco, tajadas de tomate rojo, lechuga fresca, 1 jamón, 1 tajada</td><td>350</td><td>$ 5.456,00</td><td>$ 1.909.600,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				de queso doble crema. Acompañado de salsas individuales de: Salsa de tomate, mayonesa y mostaza miel, **ACOMPAÑANTE: 1** Chocolatina individual Contenido Neto 12 gramos.			
		2	CAPACITADOR	Campaña **"Nos Movemos con Conciencia"**: Desafíos y Oportunidades en el Uso del Internet". ***Capacitación 1:*** **TEMA CIBERSEGURIDAD** Tiempo: 40 Minutos **Perfil Capacitador 1**: Gestor de Ciberseguridad con experiencia de 3 años ***Capacitación 2***: **TEMA MARKETING DIGITAL** Tiempo: 40 Minutos **Perfil Capacitador 2**: Profesional en Ingeniería Empresarial o Administrador de empresas, con estudios como Técnico en Administración de Negocios internacionales, Posgrado en el nivel de especialización en áreas digitales nacional e internacional, con conocimientos de análisis de data y planificación de propuestas, estrategias y productos digitales, con experiencia de 3 años **ELEMENTOS NECESARIOS:** Computador portátil, Videobeam, Adaptadores de video, Conexión a Internet estable.	**2**	$ 799.350,00	$ 1.598.700,00

		3	RETABLOS	**Retablos Fotográficos** Material retablo: Liso, calibre 3 centímetros, fondo caoba, Medidas 35 *50 cm Tipo cuadro con soporte para colgar en pared. **Impresión de las Ilustraciones** Material: Vinilo adhesivo Mate **Nota:** Se adjunta diseño en PDF	**30**	$ 47.800,00	$ 1.434.000,00
		4	**PENDONES OFICINA TIC TIPO ARAÑA CON ESTRUCTURA**	**TIPO ARAÑA CON ESTRUCTURA** **Cantidad: 2** Material: Banner, ojales metálicos 4 esquineros, Medidas: 1 ancho *2 alto mts Conforme a diseño.	**2**	$ 245.075,00	$ 490.150,00
		5	**PENDONES ALCALDÍA DE PAIPA TIPO ROLL UP**	**TIPO ROLL UP** **Cantidad 2** Material: Banner Medidas: 1 ancho *2 alto mts **Nota:** Se adjunta diseño en PDF	**2**	$ 295.650,00	$ 591.300,00
		6	IMPRESIÓN DE CERTIFICACIONES	**Certificaciones:** Tipo de impresión en Laser Material: Opalina de 200 gramos Medidas: 21.5 * 28 cm Tamaño carta **Nota**: Se adjunta diseño en PDF	**24**	$ 3.328,00	$ 79.872,00
		7	USB	**DISEÑO: MEMORIA USB TIPO TARJETA** Color: Fondo según diseño adjunto CAPACIDAD: 32 Gb COMPATIBILIDAD: USB 3.0 VELOCIDAD DE LECTURA: Hasta 440 Mb/s MARCA: LIBRE **Nota**: Se adjunta diseño para caratulas	**50**	$ 44.825,00	$ 2.241.250,00

		8	AGENDAS	TAMAÑO: 22*14 MEDIA CARTA MATERIAL TAPA: TAPA DURA MATERIAL HOJAS: 80 HOJAS DE PAPEL BLANCO A UNA TINTA, CON DISEÑO GUARDAS: **6** PÁGINAS CON 3 INSERTOS EN POLICROMIA DOBLE CARA CON DISEÑO ACABADO FINAL: ANILLADO **Nota:** Se adjunta diseño para guardas, se adjunta diseño para hojas internas y para tapa.	**100**	$ 33.815,00	$ 3.381.500,00
							$ 11.726.372
Forma de Pago:	El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así: UN ÚNICO PAGO previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.,Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en **la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.						
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.						

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al sistema general de pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

a. Realizar cada una de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas y presupuesto proyectado, presentando los respectivos soportes de ejecución.
b. Acordar con el supervisor del contrato el horario de entrega de 350 refrigerios disponiendo del mismo en el lugar, fecha y hora indicada.
c. El contratista debe garantizar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyen en agentes peligrosos para la salud del consumidor, así como la preparación y el suministro de dichos alimentos debe cumplir con las medidas establecidas por la OMS, el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
d. Disponer de personal altamente cualificado con perfil igual o superior respecto a características técnicas establecidas en el presente pliego, que brinde servicios de capacitación a población académica de instituciones educativas en el Municipio de Paipa; teniendo en cuenta la pertinencia, innovación, el dinamismo, la creatividad, elocuencia, entre otros aspectos importantes.
e. Realizar ingreso a almacén municipal de 50 memorias USB, 100 agendas, 24 Certificaciones, 30 retablos, 2 pendones tipo araña con estructura, 2 pendones tipo roll up según el modelo proporcionado en PDF y las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego, las cuales son insumo de reconocimiento a los participantes.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6 - MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas podrá imponer multas al contratista de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar

inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7 - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8 - GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

a) Cumplimiento del contrato, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses mas.
c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, Una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y tres (3) años más.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **No. 027 de 2024**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por la JEFE OFICINA ASESORA TIC o por el funcionario que éste designe,

para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yissel Paola López M.
Abogada Externa